

TRATAMIENTO MÉDICO EN EL CAMPUS

LLAME AL 911 PARA CUALQUIER LESIÓN INMEDIATA O POTENCIALMENTE MORTAL

LESIONES RELACIONADAS CON EL TRABAJO

1. Obtenga tratamiento médico y seguimiento según sea necesario.

Si la enfermedad/lesión está relacionada con el trabajo, el empleado debe informar de inmediato la enfermedad/lesión a su supervisor. Si se necesita atención médica, el empleado debe buscar atención médica inmediata en uno de nuestros centros autorizados (véase más abajo). Si es fuera de horario o durante el fin de semana, acuda a cualquier servicio de urgencias y, a continuación, contacte a Salud Ocupacional - Irvine al siguiente día laborable. Visite este sitio web para obtener más información:

<https://hr.uci.edu/partnership/workforce-relations/workers-compensation.php>

Si necesita atención médica, por favor busque tratamiento en:

Clínica de Salud Ocupacional – Irvine: 949-824-8454

**** Ubicación preferida ****

Gottschalk Medical Plaza, 1 Medical Plaza Drive, Suite 2100 Irvine, CA 92697
Lunes - Viernes, 8:00 a.m. - 4:00 p.m. (Cerrado sábados, domingos y festivos)*

Urgent Care of Irvine: 657-579-4600

19200 Jamboree Rd Suite 1500, Irvine, CA 92612 (en el edificio Joe C. Wen)
8:00 a.m. - 8:00 p.m., Siete días a la semana

****Fuera de horario: Vaya a cualquier sala de emergencias (cuando se requiere atención inmediata)**

2. Informe enfermedad o lesión relacionada con el trabajo.

Para notificar una enfermedad o lesión relacionada con el trabajo, escanee el código QR de la derecha.

3. Revise el formulario DWC-1 y complételo.

Revise el formulario DWC-1 que le proporcionó su supervisor o el departamento de Recursos Humanos. Debe completar el formulario DWC-1 si necesita atención médica.



INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE COMPENSACIÓN DE LOS TRABAJADORES

Si se lesiona o enferma a causa de su trabajo, es posible que tenga derecho a una indemnización por accidente laboral. La compensación de los trabajadores cubre la mayoría de las lesiones y enfermedades físicas o mentales relacionadas con el trabajo. Una lesión o enfermedad puede ser causada por un evento (como lastimarse la espalda en una caída) o por exposiciones repetidas (como lastimarse la muñeca por hacer el mismo movimiento una y otra vez).

Las prestaciones de compensación a los trabajadores incluyen:

- Atención médica: Visitas al médico, servicios hospitalarios, fisioterapia, pruebas de laboratorio, radiografías, medicamentos, equipos médicos y gastos de viaje que sean razonablemente necesarios para tratar tu lesión. Nunca debe ver una factura. Existen límites para las visitas quiroprácticas, de fisioterapia y de terapia ocupacional.
- Prestaciones por incapacidad temporal (IT): Pagos si pierde salario mientras se recupera. Para la mayoría de las lesiones, las prestaciones por incapacidad temporal no pueden pagarse durante más de 104 semanas en un plazo de cinco años a partir de la fecha de la lesión.
- Prestaciones por incapacidad permanente: Pagos si no se recupera completamente y su lesión le causa una pérdida permanente de funciones físicas o mentales que un médico puede medir.
- Prestación suplementaria por desplazamiento laboral: Un vale intransferible, si se lesiona el 1/1/2004 o después, su lesión le causa una incapacidad permanente y su empresa no le ofrece un trabajo normal, modificado o alternativo.
- Prestación por defunción: Se pagan a las personas a su cargo si fallece a causa de una lesión o enfermedad relacionada con el trabajo.

El empleado lesionado puede consultar a un abogado titulado para que le asesore sobre sus derechos en virtud de las leyes de indemnización por accidente de trabajo.

Designación de su propio médico antes de la lesión o enfermedad (designación previa): Es posible que usted pueda elegir al médico que lo tratará por una lesión o enfermedad laboral. Si cumple los requisitos, debe comunicar por escrito a su empresa el nombre y la dirección de su médico personal o grupo médico antes de lesionarse. Debe obtener su consentimiento para recibir tratamiento por su lesión laboral. Para obtener instrucciones, visite este sitio web:

<https://hr.uci.edu/partnership/workforce-relations/files/Employee-Physician-PreDesignation.pdf>

Discriminación: Es ilegal que su empleador le castigue o despida por tener una lesión o enfermedad laboral, por presentar una reclamación o por testificar en el caso de compensación de trabajadores de otra persona. Si se demuestra, puede recibir salarios perdidos, reincorporación al puesto de trabajo, aumento de las prestaciones y costes y gastos hasta los límites establecidos por el Estado.